

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESENA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

Bucaramanga, 05 de julio de 2018

Señores

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO
CONSEJERÍA PRESIDENCIAL PARA LOS DERECHOS HUMANOS
UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL DE LAS
VÍCTIMAS- UARIV
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN ESPECIALIZADA CONTRA VIOLACIONES A LOS DERECHOS
HUMANOS- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO PARA LAS NACIONES UNIDAS-
OACNUDH**

REF.: Gira de incidencia Nacional sobre situación de líderes, lideresas, defensoras/es de DD.HH., en el nororiente colombiano

La Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez- **CCALCP** acompaña a organizaciones sociales y Derechos Humanos, víctimas, comunidades campesinas, étnicas, mineros tradicionales, entre otros sectores civiles y políticos quienes han liderado en sus territorios, procesos de resistencia contra políticas inequitativas con su población; graves violaciones a los DD.HH.; defensa, exigibilidad y promoción de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, así como la consecución de la paz y el respeto por sus derechos colectivos y ambientales en los departamentos de Santander, Norte de Santander y las regiones de Catatumbo y Magdalena Medio. Todos aquellos/as quienes, frente a la permanencia en lugares estratégicos para los intereses transnacionales; la continuidad de la violencia en manos de organizaciones criminales, grupos insurgentes y actores armados legales, y las carentes y/o deficientes medidas de seguridad con las que disponen, han hecho que los liderazgos, en razón de su labor, convivan en constante zozobra y miedo ante situaciones, muchas veces re- victimizantes como desplazamientos forzados, estigmatización, hostigamientos, amenazas y/o atentados, entre otras, contra líderes, lideresas, sus familias e integrantes de sus procesos organizativos. Todas ellas, acciones estratégicas para reprimir y/o exterminar el movimiento social, junto con sus exigencias de condiciones dignas para las regiones más vulnerables de Colombia.

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA

Pese a las constantes denuncias públicas e informes sobre la situación de Derechos Humanos en el nororiente colombiano realizados por la CCALCP en relación a las amenazas contra quienes han impulsado iniciativas de paz e implementación de acuerdos en sus regiones y han liderado acciones de defensa territorial y del ambiente; la reconfiguración de actores armados ilegales en constante enfrentamiento por el control territorial y las rutas del narcotráfico en las zonas más militarizadas del país; sumado a las deficientes actuaciones por parte de las autoridades en la protección de defensoras/es de Derechos Humanos¹, en materia de medidas de prevención, protección e investigación. Persiste el riesgo y amenaza contra la vida e integridad física de líderes, lideresas y defensoras/es de Derechos Humanos en razón a su labor, y con ello, la necesidad de visibilizar e incidir en la consecución, ejecución de planes y medidas oportunas, eficaces y efectivas que permitan salvaguardar la vida de liderazgos y procesos organizativos en las regiones más vulnerables y golpeadas por el conflicto armado. Así como las medidas correctivas, de prevención, atención, respeto y promoción de derechos desde darse desde un enfoque diferenciado y territorial, también deben hacerse los análisis de contextos y riesgo de líderes, lideresas y defensores/as de DD.HH. para la identificación de patrones y la determinación de las medidas necesarias para la salvaguarda de su vida y el desarrollo de su invaluable labor en el país².

Región del Catatumbo en el departamento de Norte de Santander

Esta región es un ejemplo de desconocimiento histórico estatal y de vulneración de violaciones a los derechos humanos. Un territorio conformado por el Pueblo Indígena Barí³ y población campesina, cada uno y en conjunto, han liderado procesos de defensa territorial. El Pueblo Barí, hacia el año 2004 impulsó con la CCALCP la presentación de la acción de tutela en favor de los derechos del Pueblo Indígena frente a la amenaza que representaba para la conservación de sus territorios sagrados, las actividades exploratorias de la Empresa Colombiana de Petróleos- Ecopetrol S.A., en el Pozo Álamo 1 ubicado en la vereda El Progreso, corregimiento de La Gabarra, jurisdicción del municipio de Tibú. Y que, tuvo como resultado la sentencia T-880 de 2006 en la cual, la Corte Constitucional ordenó suspender las actividades de la empresa y consultar previamente a las autoridades indígenas; para ello, se construyó la propuesta para el procedimiento adecuado de consulta para con su pueblo, denominado ‘Samayna Ayu’⁴.

¹ EL TIEMPO. ‘Fracasó el sistema de protección de líderes sociales’: Procurador. Marzo 20 de 2018. Disponible < <https://bit.ly/2HRbsbC>>

² El Herald. Cada tres días asesinan a un defensor de DD.HH. en Colombia: Defensoría del Pueblo. “Entre el 1 de enero de 2016 y el 30 de junio de este año se asesinaron a ‘311 ciudadanos colombianos que se dedicaban a ser líderes sociales y defensores de derechos humanos’. La mayoría de los homicidios han ocurrido en zonas con narcocultivos o minería ilegal, como los departamentos del Cauca (78 homicidios), Antioquia (43), Norte de Santander (21), Nariño (18) y Valle del Cauca y Chocó, ambos con 16.” Disponible < <https://bit.ly/2tWSfAF>>

³ CCALCP. Informe de la comunidad Indígena Motilón Barí, frente a la situación de Derechos Humanos y las amenazas a un desplazamiento forzado. Disponible <<https://bit.ly/2tDLtyX>>

⁴ CCALCP. Propuesta del Pueblo Barí del procedimiento adecuado. Disponible <<https://bit.ly/2JDPZHv>>

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA

Asimismo, el campesinado – quienes en su mayoría son víctimas – se han agremiado en asociaciones como lo es el Comité de Integración Social del Catatumbo- Cisca, el Movimiento para la Constituyente Popular- MCP, y la **Asociación Campesina del Catatumbo- Ascamcat**⁵. La **CCALCP**, en particular, conoció el trabajo de esta última organización desde que se fundó y hasta la fecha acompaña a este proceso. La **Ascamcat**, conformada por víctimas de desplazamiento forzado luego de la arremetida paramilitar en 1999; la persecución a líderes y lideresas que se opusieron a la explotación de recursos, y quienes participaron en las marchas campesinas de los años 1996 y 1998, han resistido y promovido la permanencia en el territorio y la dignidad del campesinado mediante la solicitud de la constitución de una Zona de Reserva Campesina del Catatumbo mediante la cual se fomente la pequeña propiedad rural⁶. Y la oposición frente a proyectos extractivos de petróleo, carbón y la ejecución de cultivos de palma de cera que dejan inútil la tierra, actividades económicas que el Gobierno colombiano ha priorizado sobre la vocación territorial, el incentivo de los cultivos de pan coger y el mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores rurales.

Acciones que dieron paso a la siembra de cultivos de uso ilícito como único medio de subsistencia, que además de intensificar y justificar la presencia de grupos armados legales e ilegales profundizó la violencia y la crisis humanitaria del campo colombiano. Evidenciando con ello, masiva militarización que puso en el medio del conflicto a la sociedad civil y extralimitación del uso de la fuerza que generaron las más perversas violaciones a los derechos humanos contra la población⁷.

La extralimitación de la Fuerza Pública ha sido una de las acciones que se han utilizado para el debilitamiento de liderazgos y procesos organizativos. Otra, ha sido las decisiones y/o imposiciones de las autoridades que profundizan las desigualdades y conflictos territoriales, económicos, sociales y culturales en los territorios. En el año 2014 el Pueblo Barí presentó una acción de tutela en busca de hacer efectivos sus derechos fundamentales a la integridad étnica y cultural, al territorio, la propiedad colectiva de la tierra y a la consulta previa. Por ello, en febrero 3 de 2017, la Corte Constitucional profirió la sentencia T-052 – y en la que

⁵ CCALCP. Informe situación de amenaza y persecución contra las defensoras/es de DD.HH., de la Asociación Campesina del Catatumbo- Ascamcat. 2012. Disponible en < <https://bit.ly/2EGUDy1>>

⁶ Ley 160 de 1994. Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones. Disponible en <<https://bit.ly/1HVt8Sy>>

⁷ La CCALCP ha interpuesto seis acciones de grupo y más de 90 acciones de reparación directa, en las que se solicita la reparación integral de más de 1300 víctimas de crímenes de Estado, y de paramilitares que actuaron de manera conjunta con agentes del Estado, entre esas, víctimas de desaparición forzada, desplazamiento forzado y ejecuciones extrajudiciales como las vividas en el marco de la protesta social durante el paro agrario nacional del año 2013; y bajo la modalidad de falsos positivos – campesinos y/o jóvenes que fueron trasladados desde otras regiones para posteriormente asesinarlos y hacerlos pasar por guerrilleros muertos en combate – por quienes también se impulsa en la actualidad ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) un caso que incluye seis víctimas de ejecuciones extrajudiciales.

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA

además la **CCALCP** intervino para que se tuviera en cuenta la solicitud de la **Ascamcat**– ordenando en el fallo al Incoder y a la Agencia Nacional de Tierras que emprendieran de forma inmediata las acciones necesarias para la pronta resolución de las solicitudes de ampliación, saneamiento y delimitación de los resguardos indígenas Motilón Barí y Catalaura La Gabarra, y que a la fecha se encuentran pendientes de decisión. De igual forma, autorizó se adelantara las acciones preparatorias necesarias para la toma de una decisión en torno a la solicitud de constitución de la Zona de Reserva Campesina presentada por **Ascamcat** ante el Incoder y que a la fecha también está pendiente. Asimismo, la Corte dispuso la creación de una Mesa Consultiva entre la comunidad indígena Barí y **Ascamcat**, con el acompañamiento de la Organización Nacional Indígena de Colombia- ONIC y la Asociación Nacional de Zonas de Reserva Campesina- Anzorc, así como del Ministerio de Agricultura, hacia la formulación de medidas de desarrollo alternativo para los territorios que simultáneamente ocupan pueblos indígenas y comunidades campesinas.

A las dilaciones que las autoridades gubernamentales han puesto a las figuras de defensa territorial de las comunidades, se le suman las amenazas que reciben los liderazgos diariamente en razón a su labor⁸; y la situación de inseguridad de la sociedad civil ante los enfrentamientos de las guerrillas del Ejército de Liberación Nacional- ELN, y el Ejército Popular de Liberación- EPL⁹ por las rutas del narcotráfico en una de las zonas más militarizadas del país, y en un territorio en el que en su ciudad capital existen organizaciones paramilitares que, asedian las comunidades y se debaten el control del territorio¹⁰.

Luego de las solicitudes de las comunidades campesinas al Gobierno colombiano para aunar esfuerzos hacia la resolución de los conflictos armados mediante el diálogo, para así llegar a la consecución de la paz a las regiones más golpeadas por la violencia. El Acuerdo Final de paz significó para las comunidades y procesos organizativos una salida a la crisis humanitaria producto de la violencia, apuesta que sería materializada en rango constitucional y que garantizaría así su implementación. Puesto que, en el Acuerdo de Paz entre el Gobierno colombiano y las hoy Fuerzas Alternativas Revolucionarias del Común- FARC, se propusieron seis puntos que, en su integralidad, buscan sentar las bases para superar las razones que originaron el conflicto en Colombia.

Por ello, la población de la ruralidad colombiana le apostó a la creación de escenarios pedagógicos y de concertación comunitaria que, para el caso del Catatumbo, se concentraron

⁸ Agencia Prensa Rural. Asesinan a líder barrial en la región del Catatumbo. Disponible en <<https://bit.ly/2H8wyp8>>.

El Tiempo. Atacan a líder social del Catatumbo en el reinicio del paro armado. Disponible en <<https://bit.ly/2I5W50f>>

⁹ CCALCP. Informe Comisión de Verificación en Solidaridad con la población desplazada del Refugio Humanitario en Caño Tomás, Teorama. Disponible <<https://bit.ly/2IJQuQ8>>

Agencia Prensa Rural. Ascamcat rechaza agresiones por parte del ELN. Disponible < <https://bit.ly/2ysfPtM>>

¹⁰ Fundación Progresar. Una mirada local al crimen organizado en la frontera colombo venezolana. Surgimiento del Ejército Paramilitar Nortesantandereano. 13- 16 p. Disponible <<https://bit.ly/2MJGDc1>>

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA

en el punto 1: Reforma Rural Integral, y el punto 4: solución voluntaria, concertada y gradual de cultivos de uso ilícito, las cuales han sido las principales consignas que la Ascamcat ha impulsado en su territorio hacia el desarrollo de actividades dignas, sostenibles y lícitas que no pongan en riesgo su vida y la seguridad de sus familias.

Sin embargo, como resultado de esta misma labor altruista de las comunidades en busca del mejoramiento en sus condiciones de vida, respeto a sus tradiciones y permanencia en su territorio, integrantes de la **Ascamcat** han sido asesinados y amenazados¹¹ por liderar e implementar escenarios pedagógicos, de concertación y compromisos con entidades gubernamentales hacia la erradicación concertada, voluntaria y gradual de coca, acciones que han afectado así toda la cadena que depende del narcotráfico; espacios impulsados junto a procesos nacionales como la Coordinadora Nacional de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana- Coccam¹², plataforma que agremia a productores campesinos que han sido víctimas de señalamientos por parte de sectores políticos que se han opuesto a la construcción de paz en el país, poniendo en riesgo su vida y desconociendo el contexto que los ha obligado a tener como único medio de subsistencia la siembra y raspa de coca.

Y pese a que, en el Acuerdo de Final también se dispone la creación de una Mesa de Garantías hacia la protección de Defensoras/es de DD.HH. y liderazgos, lo cierto es que ni los puntos concertados se han reglamentado en su totalidad; los reglamentados se han quedado cortos en su implementación; el Gobierno no ha cumplido con los compromisos adquiridos con las comunidades y mientras tanto, persisten los asesinatos y amenazas contra líderes y lideresas sin tener aún respuestas contundentes por parte de las autoridades ni resultados acelerados en las investigaciones. Situación a la que se suma el oscuro panorama y el retroceso en el proceso de sustitución voluntaria, concertada y gradual de cultivos de uso ilícito con la llegada del nuevo mandatario colombiano, mediante políticas históricas que conllevan acciones represivas y violatorias de los derechos humanos y con ello, profundizan la crisis humanitaria de la región¹³.

Región de Magdalena Medio y departamento de Norte de Santander

La región del Magdalena Medio es uno de los ecosistemas más privilegiados por sus recursos naturales y la ubicación estratégica e interconectada por el valle interandino del Río Magdalena en jurisdicciones de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Cesar, Magdalena, Caldas, Boyacá y Cundinamarca. Estas particulares características han atraído la mirada de

¹¹ CCALCP. Líder de Ascamcat asesinado el 23 de junio de 2018. Siete líderes de Ascamcat asesinados durante los últimos años. Disponible <<https://bit.ly/2lADmzy>>

¹² COCCAM. Comunicado: 261 liderazgos de la Coordinadora de Cultivadores de Coca, Amapola y Marihuana- Coccam, han sido asesinados. Disponible <<https://bit.ly/2ttkTbt>>

¹³ Vanguardia Liberal. Se reactivarían las fumigaciones aéreas de narcocultivos en el Gobierno de Duque. Disponible <<https://bit.ly/2yrjE2j>>

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESSINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA

los proyectos minero energéticos; la siembra de coca, y la presencia de diferentes actores armados legales e ilegales que, en su afán de control territorial, han puesto en el centro de la violencia a la sociedad civil, sumándose a las necesidades básicas insatisfechas de la población de la región, las violaciones a los derechos humanos y con ello, la profundización de la crisis económica¹⁴.

Estas dinámicas mantienen a las comunidades en constante tensión debido a los asesinatos, masacres, desapariciones forzadas, desplazamientos forzados, entre otros hechos de los que han sido víctimas la población del Magdalena Medio; lo que generó que las comunidades se agremiaran en organizaciones como medida de autoprotección, exigibilidad de derechos, resistencia y permanencia en su territorio. Así nacieron muchos de los procesos que acompañamos en esta región, como fue el caso de la **Asociación Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado- Asorvimm** en el año 2004, conformada por víctimas de las actuaciones del Estado, como un espacio desde el cual tuviesen representación, participación, acompañamiento y asesoría; que les permitiera exigir el resarcimiento y cumplimiento efectivo de sus derechos a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, dentro de las diversas normativas expedidas, la mayoría de ellas, complejas, insuficientes, sin la participación de las víctimas, en una legislación que genera inseguridad jurídica, confusión y revictimización.

Por su parte, el Acuerdo Final de Paz puso en el centro de lo pactado a las víctimas, mediante el cual se les permitiera acceder en igualdad de condiciones y oportunidades a las medidas y garantías para satisfacer sus derechos a la verdad, justicia, reparación integral y no repetición; para lo cual, se hace necesario la modificación estructural de la ley de víctimas y, en consecuencia, los decretos y resoluciones que la reglamentan y desarrollan. Es por ello que, la **CCALCP** elaboró en conjunto con **Asorvimm** y con apoyo de la Coordinación de Víctimas y de Derechos Humanos del Nororiente colombiano- CVDH, un documento que incluye aportes para la modificación de la Ley 1448 de 2011 en el marco del Acuerdo Final de Paz.

En este informe se resalta la prioridad que desde mandato constitucional se reconozcan a las víctimas como sujetos de especial protección constitucional, sus derechos y el reconocimiento del conflicto y la responsabilidad del Estado; se generen escenarios amplios de difusión y pedagogía de la ley que permitan a las víctimas entenderla y a las organizaciones que las representan participar y aportar; se amplíe el tiempo para denunciar; revisión y depuración de las entidades que atienden a la población víctima, y funcionarios que tengan experiencia en el acompañamiento, atención y promoción de los derechos de las mismas; entre otros aportes para la garantía a los derechos de la verdad, justicia,

¹⁴ CCALCP. Análisis de la situación de víctimas del Magdalena Medio. 2012. Disponible <<https://bit.ly/2Mg3X0e>>

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESENA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

participación, reparación, promoción y difusión de los derechos de las víctimas y garantías de no repetición¹⁵.

Sin embargo, la implementación de los seis puntos que integran el Acuerdo de Paz ha sido en algunos casos débiles y en otros, inexistente¹⁶. Entre otros hechos, a la fecha la modificación de la Ley 1448 de 2011 no se ha ejecutado; se han generado cambios sustanciales en relación a lo pactado en noviembre de 2016¹⁷; y otra de las garantías en términos de participación para las víctimas como lo es las Circunscripciones Especiales de Paz no fueron aprobadas en el Congreso de la República¹⁸, vulnerando una vez más los derechos de la población víctima. Sumado a lo anterior, liderazgos que durante años han avanzado en acciones de defensa, exigibilidad y promoción de sus derechos en las regiones en las que habitan y/o trabajan paradójicamente han sido víctimas, en repetidas ocasiones, de señalamientos, hostigamientos, atentados y amenazas en razón de su labor de defensa de Derechos Humanos, y para quienes las investigaciones no avanzan ni tiene resultado, no cuentan con medidas efectivas y oportunas para salvaguardar su vida e integridad física, ni la de sus familias; como fue el caso de la lideresa víctima, defensora de DD.HH., y expresidenta de **Asorvimm**, quien ha sufrido de tres ataques contra su vida, en este último, hombres armados amenazaron e intimidaron a la lideresa, pusieron un revólver en la cabeza de una de sus nietas menores de edad, a su padre adulto mayor, quienes la acompañaban en el momento que ingresaron forzosamente a su casa ubicada en el barrio 16 de marzo, una de las urbanizaciones más vulnerables de Barrancabermeja, capital de la región¹⁹.

Por otra parte, en esta misma región del Magdalena Medio, hacia el Sur de Bolívar, la **CCALCP** acompaña a la comunidad minera tradicional que vive en la vereda del Alto Caribona, municipio de Montecristo agremiada, entre otras, en la **Asociación de Mineros de Mina Walter- Asomiwa**. En el lugar denominado como Mina Walter, donde hoy están asentadas más de 1000 personas en más de 387 núcleos familiares integrados por 578 niñas/os, 367 mujeres, 456 hombres, 12 personas en condición de discapacidad, entre otros sujetos de especial protección constitucional como víctimas y población afrodescendiente. Su subsistencia y en general sus modos de vida digna dependen, en su totalidad, del oficio de la explotación tradicional a pequeña escala de minas de oro existentes en este territorio. La población allí asentada se ha organizado en la defensa del territorio, el derecho al trabajo

¹⁵ CCALCP. Aportes para la reforma de la ley 1448 de 2011 en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera suscrito entre el Gobierno de Colombia y las FARC. 2017. Disponible <<https://bit.ly/2piC6IE>>

¹⁶ El Espectador. Solo se ha cumplido el 18.5 % del Acuerdo de Paz con las Farc. Disponible < <https://bit.ly/2EkkaOm>>

¹⁷ El País.com.co. ¿Qué hay tras el ‘tira y afloje’ por juzgamiento de militares en la JEP? Se incluyeron 76 artículos que modifican el Acuerdo de Paz. “El artículo 75 permite la creación de una nueva sala donde se juzgará a policías y militares vinculados a casos de delitos cometido durante el conflicto armado”. Disponible < <https://bit.ly/2tNC6gR>>

¹⁸ El País.com.co. Se hunden las 16 circunscripciones especiales de paz en el Senado. Disponible < <https://bit.ly/2ngCmnP>>

¹⁹ Agencia Prensa Rural. En Barrancabermeja hombres armados amenazaron y agredieron a Lilia Peña, defensora de Derechos Humanos. Disponible <<https://bit.ly/2MO7Yd5>>

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESSINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

y la libertad de ejercer su oficio mediante asociaciones de minería tradicional en busca de la formalización de su labor. Es así, como en los años 2003 se conformó el Comité Minero de Mina Walter que, posteriormente adquirió su personería jurídica como la Asociación de Mineros de Mina Walter- **Asomiwa** en 2008, así mismo se creó la Asociación de Mineros del Caribona Alto- Asomca y en 2010 se conformó la Asociación de Mineros de Mina Flores- Asomiflores, espacios desde los que la comunidad ha intentado en varias ocasiones adelantar procesos de formalización, sin que a la fecha haya sido posible.

El conflicto, que se ha extendido a la actualidad, comenzó en el año 2008 cuando la Agencia Nacional Minera le concedió a la empresa Cooperativa Multiactiva del Caribona- Coopcaribona un título minero en la misma área donde históricamente está asentada la comunidad. La concesión minera al titular desconoció la tradicionalidad y permanencia de los núcleos familiares que allí conviven. El relato histórico expone que, en un principio, las comunidades en defensa de su territorio se reunieron en una cooperativa colectiva. Tanto como la cooperativa que se crearía, como quienes se quedarían por fuera, estarían bajo la cobertura de las normas comunitarias dinamizadas por la Junta de Acción Comunal, como estrategia de orden y convivencia. Contrario a lo concertado, a la cooperativa ingresaron nuevos socios que no eran del caserío y las políticas de la misma dejaron de estar en perspectiva de respeto a los acuerdos, para imponer condiciones de vida inequitativas contra la comunidad.

Por ello, la Asociación de Mineros de Mina Walter- **ASOMIWA**, facultada por el Decreto 933 de 2013, presentó el 10 de mayo de ese año la solicitud de legalización de minería tradicional, la cual fue identificada en la Agencia Nacional de Minería con el código OEA-15501. Solicitud que no ha sido resuelta, puesto que, las normas expedidas con la finalidad de formalizar la minería tradicional a través de solicitudes de formalización han sido, en el caso de la Ley 1382 de 2010, expulsadas del ordenamiento jurídico por parte de la Corte Constitucional; o en el caso del Decreto 0933 de 2013 suspendida provisionalmente por decisión del Consejo de Estado.

Pese a que no existe normativa actual vigente para la formalización de la minería tradicional, las autoridades persisten en la firma de subcontratos de formalización que consisten en contratos con término fijo y/o prorrogables, proceso que se da a voluntad del titular minero, con inmensas inequidades reflejadas en las cláusulas del documento y sin ninguna garantía las comunidades para la igualdad de condiciones ni seguimiento por parte de la autoridad minera. Y sí por el contrario el impulso en manos del Agencia Nacional Minera en favor del titular Cooperativa Coopcaribona, de varias solicitudes de amparo administrativo con las que se busca ordenar el desalojo de la comunidad del área concesionada. Acciones represivas a las que se suman el inicio de procesos judiciales contra pequeños mineros informales, quienes no han tenido opciones reales de formalización. Por ello, y ante la constante amenaza de

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESENA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

desplazamiento forzado provocada por el desalojo, la comunidad de Mina Walter ha adelantado un proceso de exigibilidad de sus derechos, de resistencia y permanencia en el territorio, acompañados por la Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras del Guamocó- Aheramigua y la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez-CCALCP.

Desde nuestro litigio estratégico se han impulsado acciones de defensa penal; incidencia, acciones urgentes con el propósito de suspender las diligencias de amparo administrativo y su riesgo en la vulneración a los Derechos Humanos de las comunidades; así como el impulso de una acción de tutela presentada en el año 2017, que busca amparar derechos fundamentales vulnerados por instituciones estatales en favor de quienes habitan en Mina Walter; acción que ya tuvo como decisión en primera instancia el amparo al derecho a la dignidad humana, suspendiendo así las diligencias de desalojo hasta tanto la alcaldía de Montecristo no realice un censo de la población y tenga adecuado un albergue bajo las características y estándares internacionales donde se podrían resguardar las más de 1000 personas que se verían afectadas. No obstante, esta decisión fue impugnada por la **CCALCP** en segunda instancia hacia el amparo de todos los derechos invocados en la acción, para lo cual, no existe una respuesta clara y de fondo que solucione la situación de Mina Walter, caso que se espera sea estudiado por la Corte Constitucional y que sea este Alto Tribunal quien exija y defina la situación de todos los mineros tradicionales del país quienes se encuentran en un limbo jurídico, sin posibilidades y caminando contra ellos acciones represivas, de criminalización y violatorias a los derechos Humanos.

No olvidando además que, en este territorio convergen diversos actores armados legales e ilegales con interacción constante en las comunidades mediante extorsiones, vigilancia de externos dentro del caserío y enfrentamientos que ponen en riesgo a la sociedad civil²⁰. Sumado a las represalias constantes que sufren liderazgos de la comunidad en razón a su resistencia, defensa del territorio y derechos de su comunidad, como lo fue el reciente hecho contra el representante legal de la **Asomiwa**, amenazado por cuatro hombres con pasamontañas que se movilizaban en dos motocicletas, y quienes le ordenaron renunciar a su cargo y en 72 horas salir de la región. Actualmente este líder cuenta con medidas de la Unidad Nacional de Protección- UNP, como lo son el chaleco, celular y una motocicleta, las cuales

²⁰ DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Informe del riesgo N° 022-17 A.I. Mayo 11 de 2017. 3, 5, 24 p. Tres escenarios de riesgo: 1) accionar de la guerrilla del ELN regulador de la explotación aurífera en la Serranía de San Lucas, imponen el orden social por medio de extorsiones; 2) presencia y accionar del grupo posdesmovilización Autodefensas Gaitanistas de Colombia, que pretende asegurar corredores, se han insertado mediante la imposición de mecanismos de control poblacional y territorial que implica el uso de violencia; 3) confrontación y disputa territorial entre grupos armados ELN y las Autodefensas. "Integrantes de Coopcaribona y de la Asociación de Mina Walter y Mina Flórez, quienes pueden ser objeto de diversas formas de agresión en el marco de la dispuesta por la explotación de Mina Walter". Recomendación 12. A las autoridades, "adoptar las acciones tendientes a mediar o intervenir en el conflicto que se presenta, con el fin de garantizar la plena vigencia de los derechos fundamentales de la población dedicada a actividades de minería de subsistencia".

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA

teniendo en cuenta el contexto en el que convive este liderazgo, no prestan seguridad efectiva con relación a sus riegos.

Cómo ha sido la defensa de los Derechos Humanos desde la CCALCP

Durante los últimos dos años, las mujeres que conforman actualmente el equipo de la **Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez**, han sido víctimas de diferentes incidentes de seguridad, hechos violentos que responden a un tratamiento de género diferenciado a partir de la agresión, la amenaza, la intimidación, el hostigamiento y la estigmatización. No obstante, la **CCALCP** desde su fundación en el año 2001 ha denunciado en múltiples ocasiones las situaciones de agresiones físicas, robo de información, seguimiento e interceptación ilegal por parte de externos, e incluso de las autoridades como lo fue el caso del extinto Departamento Administrativo de Seguridad- DAS²¹.

A finales de 2016 y principios de 2017, en el marco del acompañamiento a la comunidad minera tradicional organizada, entre otras, en la Asociación de Mineros de Mina Walter- **Asomiwa**, la directora de la **CCALCP** fue víctima de hostigamiento, intimidación y agresión física y verbal por parte de un integrante de la Junta Directiva de la Cooperativa Multiactiva Minera del Caribona- Coopcaribona, actual titular minero del área ubicada en la vereda del Alto Caribona, y quienes pretenden desalojar los habitantes que allí han convivido históricamente; luego del hecho, la directora de la **CCALCP** tuvo que refugiarse en un baño de la institución en el que se desarrollaba el escenario y fue protegida por observadores internacionales de Brigadas Internacionales de Paz- PBI quienes para el momento la acompañaban. Esta acción se adelantó en razón a la respuesta de los mineros tradicionales de Mina Walter de no subcontratar con la empresa, luego del análisis de dicho documento y la asesoría de la **CCALCP** a la comunidad, ante lo que significaba la firma de un subcontrato con Coopcaribona: existencia de condiciones inequitativas económicas y deficiente seguridad para esta población.

En mayo del año 2017, la oficina- residencia de la **CCALCP** en Cúcuta fue forzada, destrozaron las puertas del apartamento, violentaron el cuarto de nuestra directora en donde se había acondicionado el único equipo de la Corporación y en el cual se guardaba información sensible; pese a lo anterior, no se robaron ningún bien del inmueble. Dicha vivienda se ubica dentro de un conjunto residencial con vigilancia privada, quienes para el

²¹ CCALCP. Denuncia de violaciones cometidas a la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez, contra el ejercicio legítimo y lea de la labor de Defensores/as de Derechos Humanos y en donde los presuntos autores y responsables son órganos del Estado colombiano y grupos paramilitares. 2009. Disponible <<https://bit.ly/2tCUFDF>>
CCALCP. Informe de seguimiento situación defensoras/es de Derechos Humanos. Caso Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez. 2013. Disponible <<https://bit.ly/2Mlzgqg>>

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESSINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

momento de los hechos afirmaron no haber escuchado ni visto nada. Al igual que los vecinos de la torre de apartamentos.

Sumado a lo anterior, la presidenta y representante legal de la **CCALCP** durante lo corrido del año 2017 fue víctima de interceptaciones ilegales a su correo corporativo, situación percibida luego de una respuesta de uno de sus destinatarios quien envió ‘pantallazos’ luego de observar correos en blanco. También, fue suplantada en dos ocasiones mediante su línea de celular personal que la dejó incomunicada en medio de su labor como garante y defensora de DD.HH., en el marco del paro agrario campesino en el que participó la Asociación Campesina del Catatumbo- **Ascamcat**. De igual forma, se adelantaron seguimientos ilegales al equipo de la Corporación, y en nuestra oficina ubicada en Bucaramanga.

Los hechos mencionados se suman al panorama que enfrentarán los territorios en los que hacemos presencia y de los casos que representamos en favor de los derechos de las víctimas, como sucede con el congelamiento de la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP y el pronunciamiento sobre la erradicación forzosa aérea y manual de los cultivos de uso ilícito, incluso por encima de los acuerdos generados con las comunidades campesinas en el marco del Acuerdo de Paz y los programas de sustitución voluntaria, concertada y gradual de cultivos de coca. Así mismo, la reconfiguración de actores armados en busca del control territorial del nororiente colombiano. Y las políticas asistencialistas que no resuelven los problemas de fondo de las comunidades.

Además de los procesos mencionados con anterioridad, la **CCALCP** acompaña en el departamento de Norte de Santander y en la región del Catatumbo, a la Mesa de Fortalecimiento a Organizaciones de Población Desplazada de Norte de Santander- MFOPDNS; la Asociación de Desplazados de la Provincia de Ocaña- Asopepo; la Corporación Poder, Democracia y Paz- Poderpaz; hacemos parte la plataforma Movimiento de Víctimas y Crímenes de Estado- Movice y la Asociación de Víctimas de Cáchira- Asoberaca. Y en el departamento de Santander acompañamos al Comité para la Defensa del Agua y el Páramo de Santurbán, el Comité de Veeduría Ambiental de Charalá, la Asociación Sindical Colombiana de Servidores y de los Servicios Públicos- Astdemp, la Comunidad Campesina en la defensa de la Laguna de las Ortices, y la Comunidad Campesina de Pinchote en la Defensa del Río Fonce. Y en la región del Magdalena Medio a la Corporación Regional para la Defensa de los Derechos Humanos- Credhos; la Asociación de Hermandades Agroecológicas y Mineras de Guamocó- Aheramigua; y la Corporación Defensora del Agua, el Territorio y los Ecosistemas- Cordatec, y la Comunidad en la Defensa del Agua de San Alberto. Espacios representados por líderes y lideresas que diariamente se exponen a la vulneración de derechos por parte de empresarios, funcionarios, Fuerza Pública y sociedad en general que los estigmatiza, recrimina y/o obstaculiza las acciones impulsadas en la exigibilidad de sus derechos.

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA

SOLICITUDES

PRIMERA: A la Defensoría del Pueblo para Asuntos Constitucionales y Legales, elevamos las preocupaciones del universo de víctimas, en particular de hechos victimizantes como el desplazamiento forzado, toda vez que la jurisprudencia creada a su favor no ha sido cumplida; persiste la justificación de escasez de recursos que obstaculiza la atención adecuada y oportuna a las víctimas; la omisión de las autoridades en su obligación de garantizar los derechos, agravando así la situación de afectación a los derechos de la población desplazada. Muchas de estas personas en condición de extrema vulnerabilidad y especial protección constitucional, quienes hacen parte y/o representan organizaciones como la Asociación Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado- **Asorvimm**; la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez- **CCALCP** y quienes conviven dentro de la comunidad de Mina Walter, o en la región del Catatumbo, población campesina agremiada a la Asociación Campesina del Catatumbo- **Ascamcat**. Por ello, al ser competencia de todas las autoridades la protección de los derechos humanos y atención a las víctimas del desplazamiento forzado, se hace necesario intervenir ante la Corte Constitucional para que se pronuncie nuevamente frente a los derechos vulnerados y el no cumplimiento de lo proferido en la por la Corte Constitucional en la sentencia T-025 de 2004; y así avanzar en la solución de la crisis humanitaria que viven las víctimas del nororiente colombiano y del resto del país.

Además, elevar las preocupaciones y peticiones para la solución e implementación del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición, y la participación de las víctimas mediante la figura de Circunscripciones Especiales para la Paz, estos dos mecanismos dispuestos en el Acuerdo Final de Paz pactado entre el Gobierno Nacional y el hoy partido político, Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común. Con el fin de que, cesen las dilaciones que rodean estos procesos y con ello, la vulneración a los derechos de las víctimas a la verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

Frente a la situación de la comunidad de Mina Walter, representada en particular por la Asociación de Mineros de Mina Walter- **Asomiwa**, en relación a que en la actualidad los mineros tradicionales del país no cuentan con una normativa vigente que les permita formalizar su labor, y con ello, la vulneración a sus derechos fundamentales del trabajo, mínimo vital, dignidad humana, entre otros. Dando vía libre, además, a acciones represivas como amparos administrativos que buscan el cierre y desalojo de sus trabajos en comunidades que dependen para su subsistencia, de la extracción de este mineral. Para ello, se hace necesario que las autoridades que conocen de este caso presenten proyectos de ley que tengan por objeto el desarrollo de los derechos constitucionales, así como proponer

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

estrategias y/o lograr alianzas para la culminación exitosa de estas iniciativas y la solución a la inseguridad jurídica de estas comunidades mineras tradicionales.

De igual forma, se hace necesario que las autoridades conozcan las situaciones que han rodeado este caso, puesto que, si el fallo en segunda instancia del Consejo de Estado no ampara los derechos invocados por la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez- **CCALCP**, y **Asomiwa** en favor de esta comunidad, solicitaremos al Ministerio Público presente una solicitud de insistencia para la revisión de la acción de tutela por la Corte Constitucional, buscando así que el Alto Tribunal se pronuncie sobre esta problemática Nacional.

Sumado a la situación de desplazamiento forzado masivo que vive la región del Catatumbo en razón de los enfrentamientos entre los distintos actores armados legales e ilegales en este territorio; la Población Indígena Barí y la **Ascarnat** definen su presencia regional a través de una Mesa Consultiva ordenada por la sentencia T-052 de 2017 para el saneamiento y ampliación de Resguardos Indígenas, así como la constitución de la Zona de Reserva Campesina del Catatumbo- ZRC. Sin embargo, lo que significaría la solución en términos de espacio propio para la población campesina, (muchas de estas personas que actualmente están en refugios humanitarios en razón se la violencia), se ha dilatado. Aunque existen un fallo, ni se han saneado y ampliado los resguardos, ni se ha solucionado la solicitud de ZRC de la **Ascarnat**. Es por esto que se hace necesaria su intervención ante el Tribunal Administrativo de Cúcuta y la Corte Constitucional dentro de este proceso, y su acompañamiento a estos grupos de especial protección constitucional, con el fin de que sean protegidos los derechos de la población campesina e indígena asentada en la región del Catatumbo, y se avance así, en las solicitudes de defensa territorial impulsadas por la **Ascarnat** y el Pueblo Barí.

Además de la situación de crisis humanitaria que vive el nororiental colombiano, se le suma el riesgo y amenaza de los líderes, lideresas, defensores/as de Derechos Humanos quienes en razón de su labor son víctimas de amenazas, entre otros hechos que, atentan contra su seguridad y la de sus familias. Liderazgos que se enfrentan a la violencia de los mismos territorios en los que trabajan y/o impulsan acciones de denuncia e incidencia; en medio del conflicto armado y las organizaciones criminales que operan en la zona; sin avance en investigaciones sobre los ataques de los que son víctimas, y sin protección efectiva y oportuna teniendo en cuenta su vulnerabilidad y riesgo. Se hace prioritaria su intervención ante el Congreso de la República, mediante el cual se cree y/o mejore la Mesa Nacional de Garantías o los procedimientos de atención del Ministerio Público y demás autoridades, con el propósito que, desde enfoques diferenciados y acorde a las realidades territoriales, se implemente política pública para la protección eficaz y eficiente para los liderazgos.

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESSINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA

Igualmente, sírvase informarnos las acciones impulsadas y/o desarrolladas por esta autoridad, desde los enfoques diferenciados y territoriales, en materia de prevención, defensa, protección y promoción de los derechos de líderes, lideresas y defensoras/es de Derechos Humanos.

SEGUNDA: A la Defensoría del Pueblo delegada para los Derechos de la Población Desplazada, en relación a la situación de riesgo y amenaza de desalojo de la comunidad minera tradicional de Mina Walter, solicitamos se pronuncie dentro del proceso que se encuentra en la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Quinta del Consejo de Estado con la magistrada Rocío Araujo Oñate, en el proceso con radicado 11001-03-15-000-2017-01785-01, frente a lo expuesto en este documento y la vulneración masiva y constante de derechos humanos de personas de especial protección constitucional, población víctima, afrodescendiente y minera tradicional, con el propósito de prevenir y proteger a la comunidad frente al riesgo del desplazamiento forzado, revictimización, vulneración a los DD.HH., e inestabilidad socioeconómica que pueda generarles estas acciones represivas de cierre y desalojo de trabajos. Así como la formulación de recomendaciones y seguimiento a las medidas de las autoridades municipales con respecto a este caso. Cabe mencionar que, esta institución conoce los diferentes hechos violatorios a los Derechos Humanos de la comunidad que habita en Mina Walter luego de varios acercamientos con la Defensoría del Pueblo Regional Magdalena Medio ante quienes hemos elevado las preocupaciones que rodean este caso en espacios de interlocución e incidencia, y espacios de Mesas de Trabajo con la participación de distintas autoridades territoriales y desarrollados desde la Alcaldía de Montecristo, Bolívar. Además, del Derecho de Petición del cual aún esperamos respuesta, enviado a la Defensoría del Pueblo, Delegada para los Derechos de la Población Desplazada el pasado sábado 24 de febrero de 2018 en el marco de la amenaza y riesgo de cierre y desalojo de trabajo, hecho por el cual se impulsaron distintas acciones jurídicas, de incidencia, visibilización acompañamiento y veeduría por parte de organizaciones de Derechos Humanos y víctimas que lograron rodear la comunidad y parar el desarrollo del amparo administrativo.

Así mismo, solicitamos a la Defensoría generar procesos y procedimientos de atención, protección, seguimiento y estabilización socioeconómica en conjunto con las autoridades municipales y departamentales, en favor de la población desplazada masivamente en la región del Catatumbo en razón a la violencia y la presencia de organizaciones criminales que buscan el control territorial de las rutas del narcotráfico. La **Ascamat** y la **CCALCP** en el informe realizado en el marco de la Comisión de Verificación en Solidaridad con la población desplazada de Caño Tomás, Teorama., expusieron la situación de vulnerabilidad y riesgo en la que se encuentran 22 familias desplazadas. También, se hace necesario que esta autoridad haga seguimiento a lo dispuesto por el Gobierno municipal y departamental frente a la

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

política de retornos y reubicaciones de la población desplazada, como también, acompañar a las comunidades en estos procesos para la protección de sus derechos.

De hecho, en relación a este caso enviamos una copia del informe sobre la situación de Derechos Humanos en el marco del desplazamiento forzado de la población que se encontraba en Refugio Humanitario de Caño Tomás, Teorama, en razón a los enfrentamientos del ELN y el ELP, documento dirigido a diferentes autoridades entre ellas la presente dependencia; la cual, en comunicación recibida por esta autoridad, el pasado 11 de mayo de 2018, la Delegada para los Derechos de la Población Desplazada, Ingrid Rusinque Osorio y el Defensor Delegado para Asuntos Agrarios y Tierras, José Eduardo Camargo Carvajal nos informaron del acompañamiento a las “diferentes situaciones que se han conocido en la región del Catatumbo e igualmente, ha oficiado a las entidades competentes para que realicen la atención de la situación de conflicto entre los campesinos de Ascamcat y la población Indígena Bari”. Agregando que, “la Defensoría programó para el 15 de mayo de 2018 una visita al corregimiento de la Gabarra, Tibú con el fin de verificar la situación de desplazamiento forzado, tomar declaraciones y activar rutas necesarias. Jornada a la que asistirían el Defensor del Pueblo, Regional Norte de Santander, funcionarios de las Defensorías Delegadas de Asuntos Agrarios y Tierras, Orientación y Asesoría de las Víctimas del Conflicto Armado interno y Delegada para los Derechos de la Población Desplazada”. En relación a esto último, sírvase informarnos de las rutas generadas para el resarcimiento de los derechos de estas familias que aún se encuentran en Refugio.

En relación a los incumplimientos de la jurisprudencia creada en favor de las víctimas del conflicto, en particular, del desplazamiento forzado, sírvase fijar procesos y orientar métodos y mecanismos de seguimiento al cumplimiento de las órdenes dadas por la Honorable Corte Constitucional, y de más normativa en materia de desplazamiento forzado, y/o qué acciones se han adelantado, y cuáles han sido los logros.

Como medida de prevención, se hace prioritario que la Defensoría adopte medidas de protección que permitan identificar nuevos hechos victimizantes, patrones, así como posibles victimarios frente a la imposición de proyectos mineroenergéticos y/o otras acciones de defensa territorial con la que se desempeñan los liderazgos.

TERCERA: A la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, se permita valorar los riesgos de liderazgos y defensores/as de DD.HH., y otros grupos vulnerables, víctimas de amenazas que hacen parte de los procesos organizativos aquí referenciados; con el propósito que, desde enfoques diferenciados y territoriales se recomiende medidas de protección y el impulso de estrategias de investigación en favor de líderes y lideresas.

Las medidas de protección otorgadas por la UNP no han sido acordes a los contextos de violencia de los territorios y aparición de nuevos actores armados; no han sido identificados

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESENA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

los riesgos ni han determinado correctivos en materia de prevención y protección para los liderazgos en defensa de derechos humanos, territoriales, colectivos y ambientales, en medio de la imposición de proyectos extractivos; no han respondido a los obstáculos de desplazamiento, seguimiento, hostigamiento, ataques, entre otros. También, para liderazgos de procesos organizativos aquí mencionados, algunos de ellos cuentan con un esquema con camioneta y escoltas mediante los cuales se ha evidenciado que, no hay una formación desde los enfoques diferenciados y territoriales por parte de los escoltas; no realizan análisis de seguridad que permitan a los/as protegidas cambiar modelos que los pongan en riesgo. Y las medidas otorgadas no responden a los riesgos determinados por la organización en términos colectivos. Por ello, solicitamos se evalúe la posibilidad de implementar esquemas de seguridad colectivos y/o complementarios para la Junta Directiva de **ASOMIWA**, **Ascarnat**, liderazgos históricos y en constante movilidad de **Asorvimm** y **CCALCP**.

De igual forma, al ser parte la Consejería de distintas instancias interinstitucionales encaminadas a mejorar las acciones de prevención y protección a defensores/as, como la Mesa Nacional de Garantías y la Subcomisión de Garantías y Derechos Humanos, en la Mesa de Interlocución y Acuerdo- MIA. Espacios en los que hacen parte los procesos organizativos que acompañamos, en particular, en la MIA Catatumbo, la **Ascarnat**, incluso mediante movilizaciones sociales ha logrado activar la MIA en esta región para mantener el diálogo con las autoridades nacionales para implementar soluciones a las necesidades históricas existentes en este territorio fuertemente golpeado por la violencia.

CUARTA: A la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas- UARIV, Dirección de Gestión Social y Humanitaria, intervenir en materia de atención oportuna e integral ante las emergencias humanitarias generadas por desplazamientos forzados masivos en la región del Catatumbo, e implementar con las entidades competentes las acciones necesarias para la reubicación de las familias, el restablecimiento de sus derechos, la estabilidad socioeconómica y seguimiento a la situación de Derechos Humanos, documentada por organizaciones sociales, de DD.HH., autoridades territoriales y Ministerio Público. Por ello, se hace necesario aunar esfuerzos en la relación de información y articulación para el desarrollo de acciones eficaces y eficientes en favor de la población catatumbra en el departamento de Norte de Santander.

Así mismo, **Asomiwa** ha solicitado el acompañamiento del Ministerio Público y de la UARIV regional para una jornada de atención a las víctimas que habitan en el caserío de Mina Walter en la vereda del Alto Caribona, al Sur de Bolívar. Luego de la incidencia realizada por el Consejo Comunitario de Afrodescendientes del Alto Caribona y **Asomiwa**, el pasado 20, 21, 22 de junio, la Defensoría del Pueblo, regional Magdalena Medio estuvo en la comunidad en una actividad que consistió en la asesoría y documentación de hechos victimizantes. Solicitamos a la UARIV relacionar la información recogida allí y generar un

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESENA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA

cronograma de atención para las víctimas que junto con el resto de la población están en riesgo de ser desalojadas de su comunidad, generando nuevos impactos sociales y económicos para estas personas de especial protección constitucional. De igual forma, sírvase informarnos los avances que esta autoridad ha tenido en relación a la atención de los casos anteriormente referenciados, en materia de atención, protección, resarcimiento de sus derechos y estabilidad socioeconómicas.

QUINTA: Al Ministerio del Interior, en la Dirección de Derechos Humanos, sírvase elevar las preocupaciones de liderazgos y defensoras/es de DD.HH, colectivos y ambientales quienes frente al impulso de acciones jurídicas, pedagógicas y políticas en favor de la participación de las comunidades en las decisiones que afectan sus condiciones de vida digna y a un ambiente sano, han puesto en riesgo vida y seguridad física en razón a la imposición de proyectos minero energéticos avalados por las autoridades territoriales y nacionales sobre la decisión, autodeterminación, vocación y cosmovisión de los pueblos; situación de la que han sido víctimas todas/os los liderazgos y procesos organizativos aquí referenciados.

Asimismo, poner en perspectiva a las comunidades históricamente vulneradas, abandonadas por la institucionalidad y fuertemente golpeadas por la violencia han sido quienes han liderado procesos de socialización, organización, decisión y concertación comunitaria para la consecución de acuerdos con las autoridades territoriales y nacionales en favor de la implementación de lo pactado en los Acuerdos de Paz, entre otros, y en particular los relacionados al Punto 1. Reforma Rural Integral; punto 2. Participación Política, Circunscripciones Especiales para la Paz; punto 4. Sustitución de Cultivos de Uso Ilícitos. Precisamente, al apoyar estas iniciativas de paz líderes y lideresas han sido víctimas de los actores armados que hacen presencia en la región al obstaculizar las rutas y el control el territorial que justifica e intensifica su accionar. Todo ello, con el propósito de diseñar e implementar mecanismos de prevención y protección dirigidos a las personas que se encuentren en situación de riesgo por violencia política, ideológica o conflicto armado.

Con lo anterior, se sume su intervención en la asesoría técnica a las entidades territoriales para que se formule, desde enfoques diferenciados y territoriales, políticas de DD.HH.; instrumentos de planeación y estrategias de planeación, así como propender por consolidar una cultura de respeto a los Derechos Humanos; y con el contexto aquí expuesto, se permita impulsar las investigaciones que contribuyan al diagnóstico y elaboración de propuestas que garanticen los derechos de la población.

Al Ministerio del Interior para asuntos étnicos, en relación al caso de **Asomiwa**, el Consejo Comunitario de Afrodescendientes del Alto Caribona sostuvo a principio de este año una reunión con esta autoridad para socializar la situación de la comunidad minera tradicional de Mina Walter, así como para definir el reconocimiento de esta figura comunitaria en la

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

instancia nacional dado que, si bien, la Alcaldía de Montecristo, Bolívar reconoce su constitución, a nivel del Ministerio esto aún no es un hecho, poniendo en entre dicho su existencia y vulnerado sus derechos como comunidad afrodescendiente. Inclusive las acciones concernientes a su grupo de especial protección constitucional en materia de desarrollo de la Consulta Previa para participar dentro de la decisión de proyectos que afecten su comunidad. Con antes expuesto, solicitamos a esta dependencia, se pronuncie frente al proceso que cursa en segunda instancia ante el Consejo de Estado, Sección Quinta, magistrada Rocío Araujo Oñate y radicado 11001-03-15-000-2017-01785-01, acción interpuesta en favor de los derechos de la comunidad minera tradicional, víctimas, mujeres, afrodescendientes, adultos mayores, personas en condición de discapacidad entre otras personas de especial protección constitucional. También, sírvase informarnos lo que esta autoridad ha impulsado en favor de la comunidad de Mina Walter en relación a sus competencias.

SEXTA: A la Procuraduría General de la Nación, delegado para la Defensa de los Derechos Humanos y Delegado de Asuntos Étnicos, solicitamos intervenga dentro del proceso que hay ante el Consejo de Estado en relación al caso de **Asomiwa** con el fin de prevenir conductas irregulares de los funcionarios, vigilar su actuar y advertir cualquier hecho que pueda ser violatorio de las normas vigentes; asesorar, implementar, hacer seguimiento del proceso y trámite que se adelanta ante este Tribunal en defensa de los derechos y garantías fundamentales, de los derechos económicos, culturales, colectivos o del ambiente de la comunidad minera tradicional de Mina Walter.

SÉPTIMA: A la Dirección Especializada contra violaciones a los Derechos Humanos de la Fiscalía General de la Nación, aunar esfuerzos en la investigación, seguimiento y socialización de los hallazgos frente a la presencia de nuevo actores y/o organizaciones criminales en el nororiente colombiano como en el departamento de Norte de Santander con el Ejército Paramilitar de Norte de Santander- EPN; el origen de la presencia, seguimiento y observación ilegal por parte de personas externas de la comunidad minera tradicional de Mina Walter, en la cual no hace presencia ninguna autoridad estatal, sino la implementación de normas de convivencia comunitaria regidas por la Junta de Acción Comunal con el fin de mantener las buenas conductas dentro del caserío; identificar y determinar medidas para los riesgos proveniente de las acciones desarrolladas contra proyectos extractivos que representan una amenaza para los ecosistemas y las comunidades de influencia; así como el impulso de patrones de sabotaje dentro de las acciones jurídicas, de incidencia, acciones de estigmatización, imposición de decisiones estatales y/o acciones penales como modelos para la debilidad de procesos organizativos, medidas que también ha generado impactos en la vida de los liderazgos y sus familias.

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

OCTAVA: A la Oficina del Alto Comisionado para las Naciones Unidas en Colombia-OACNUDH, frente a las preocupaciones expuestas a lo largo de este documento solicitamos persista su labor de incidencia y visibilización sobre la situación de Derechos Humanos de los territorios fuertemente golpeados por la violencia y revictimizados hoy por las decisiones de las autoridades territoriales y nacionales la vocación de las comunidad, condiciones dignas, ambiente sano y los derechos de la sociedad; sumado al incumplimiento de los acuerdos concertados con las comunidades, así como los dispuesto, en favor de estas regiones, en el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y Construcción de una Paz Estable y Duradera en cuanto a las dilaciones y cambios sustanciales en su reglamentación y ejecución.

Los retos expuestos en el balance del primer año de la implementación del Acuerdo de Paz en materia de Derechos Humanos y publicado por la OACNUDH en marzo de 2018, persiste y se ha profundizado en las zonas rurales del nororiente colombiano. La débil y/o inexistente presencia estatal ha mantenido el desarrollo de economías ilícitas y con ello, las cifras de violencia y pobreza más altas del país, pese a esto, se fortalece la militarización como respuesta a estas situaciones, generando temor dentro de las comunidades rurales puesto que han sido las mayores víctimas de crímenes de Estado y de constantes vulneraciones a sus derechos. Contextos violentos por los cuales líderes y lideresas han trabajado para el impulso y desarrollo de iniciativas de construcción de paz, avances en el reconocimiento y la exigibilidad de sus derechos. Sin embargo, al ser estas economías ilícitas el ‘combustible’ para el sostenimiento de organizaciones criminales y la razón para los conflictos por el control territorial, la criminalidad ha focalizando sus acciones represivas, de ataques y amenazas contra los liderazgos, representantes de las comunidades, quienes durante años han sido el centro de los enfrentamientos entre actores armados legales e ilegales; víctimas de las decisiones estatales que han profundizado las desigualdades económicas, sociales y culturales que, pese a visibilizarse y exigirse mediante movilizaciones sociales y pacíficas que han dejado acuerdos concertados entre las comunidades y autoridades estatales, han sido reprimidos/as y desconocidas.

NOVENA: Sírvase informarnos de las acciones y/o actividades que realice la autoridad o dependencia en favor de los Derechos Humanos, colectivos y ambientales del nororiente colombiano, en particular de líderes, lideresas y defensoras/es de DD.HH., de los procesos organizativos de la Asociación Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – **Asorvimm**; la Asociación Campesina del Catatumbo- **Ascamcat**; la Asociación de Mineros de Mina Walter- **Asomiwa**, el Consejo Comunitario del Alto Caribona; y la Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez- **CCALCP**.

DÉCIMA: Sírvase dar respuesta clara, precisa, oportuna y por escrito de lo solicitado con anterioridad.

GIRA DE INCIDENCIA POLÍTICA Y VISIBILIZACIÓN NACIONAL: SITUACIÓN DEFENSORAS Y DEFENSORES DE DDHH DEL NORORIENTE COLOMBIANO

**CORPORACIÓN COLECTIVO DE ABOGADOS LUIS CARLOS PÉREZ- CCALCP
ASOCIACIÓN NACIONAL DE VÍCTIMAS DE CRÍMENES DE ESTADO- ASORVIMM
ASOCIACIÓN CAMPESINA DEL CATATUMBO- ASCAMCAT
ASOCIACIÓN DE MINEROS TRADICIONALES DE MINA WALTER- ASOMIWA
CONSEJO COMUNITARIO DE AFRODESCENDIENTES DEL ALTO CARIBONA**

NOTIFICACIONES

En la Calle 10 No. 23-14 Barrio Universidad, Bucaramanga, Santander o al correo electrónico: paraquehayajusticia@ccalcp.org; jfigueroa@ccalcp.org

*Corporación Colectivo de Abogados Luis Carlos Pérez-CCALCP
Asociación Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado – Asorvimm
Asociación Campesina del Catatumbo- Ascamcat
Asociación de Mineros Tradicionales de Mina Walter – Asomiwa
Consejo Comunitario de Afrodescendientes del Alto Caribona*

5 y de 6 julio de 2018 Bogotá